



MAT.: Trabajos topográficos en
Ruta 33-CH.

COPIAPO, 05 OCT. 2010

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 5002/2004 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

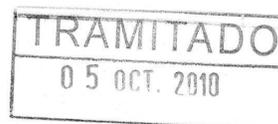
CONSIDERANDO :

- 1.- Carta CMC-CS-153/2010 de fecha 10.09.2010 donde la Compañía Minera Casale solicita autorización a la Dirección de Vialidad para realizar trabajo topográficos en el Camino Público Ruta 33-CH entre los sectores La Guardia hasta La Confluencia de los Ríos Cachito y Turbio, en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama.
- 2.- Que mediante carta de fecha 29.09.2010 la Comunidad Indígena Colla Río Jorquera y sus Afluentes informo a la Compañía Minera Casale que la asamblea de dicha Comunidad autoriza la ejecución de los trabajos topográficos.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0765



- 1.- **AUTORIZASE:** a la **COMPAÑÍA MINERA CASALE** la ocupación de la faja vial para realizar trabajos topográficos en el Camino Público Ruta 33-CH, Comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama, según lo informado mediante carta CMC-CS-153/2010 de fecha 10.09.2010.
- 2.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a la **COMPAÑÍA MINERA CASALE** que será responsable de los trabajos topográficos que aquí se autorizan y de cualquier daño que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial o a terceros.
- 3.- **DESIGNASE:** al Constructor Civil Srta. Angélica Munizaga Munizaga en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar los trabajos topográficos en el camino público Ruta 33-CH, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y el Técnico Universitario en Obras Civiles Sra. Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a la **COMPAÑÍA MINERA CASALE** que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.

- 5.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de la **COMPAÑÍA MINERA CASALE** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Raul Cornejo Paundez
RAUL CORNEJO PAUNDEZ
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
 Atacama

[Signature]
OFL/ERP/pchy
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Subdepto. Administración Faja Fiscal
- Inspector Fiscal Sra. Angélica Munizaga Munizaga
- Inspector Fiscal (S) Sra. Elizabeth Rivas P.
- Oficina de Partes.
- Arch. /Casale 2010

PROCESO N°: 4198795.-

[Signature]
 06 OCT 2010